



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 079-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 02 de julio de 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 086-2024-MDNI-GM de fecha 01 de julio de 2024, Informe N° 165-2024-
GDHPS-SGPVECD/MDNI de fecha 02 de julio de 2024, Informe N° 234-2024-GDHPS-MDNI de fecha 02 de julio de
2024, Informe N° 166-2024-GDHPS-SGPVECD/MDNI de fecha 02 de julio de 2024, Informe N° 235-2024-GDHPS-
MDNI de fecha 02 de julio de 2024, Informe N° 0352-2024-OLCPM-MDNI de fecha 02 de julio de 2024, Informe
N° 0207-2024-OGAF/MDNI de fecha 02 de julio de 2024, Informe N° 167-2024-GDHPS-SGPVECD/MDNI de fecha
02 de julio de 2024, Informe N° 236-2024-GDHPS-MDNI de fecha de 02 de julio de 2024, Memorandum N° 0573-
2024-OGAF/MDNI de fecha 02 de julio de 2024, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001079 de
fecha 02 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la
Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos
que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido
en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes
disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades
Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y
animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo
40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15,
modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus
competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que
para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio
de Relaciones Exteriores 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31
de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se
hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro
de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi
despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el
Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad
Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023,
el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 079-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos Internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 086-2024-MDNI-GM de fecha 01 de julio de 2024, el Gerente Municipal aprobó el Plan de Trabajo "HOMENAJE AL MAESTRO NUEVO IMPERIALINO 2024", con un presupuesto asignado por el monto de S/ 5,480.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y 00/100 Soles), el cual se llevará a cabo el día 05 de julio de 2024 en el Coliseo "José Vicente Yaya" del Distrito de Nuevo Imperial.



Que, en atención a lo descrito en el párrafo anterior, con Informe N° 166-2024-GDHPS-SGPVECD/MDNI de fecha 02 de julio de 2024, el Sub Gerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, realiza el requerimiento de bienes para la ejecución del Plan de Trabajo "HOMENAJE AL MAESTRO NUEVO IMPERIALINO 2024", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 086-2024-MDNI-GM de fecha 01 de julio de 2024.



Que, ante lo solicitado línea supra, a través del Informe N° 235-2024-GDHPS-MDNI de fecha 02 de julio de 2024, la Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social, eleva a la Gerencial Municipal el requerimiento de bienes (solicitado a través del Informe N° 166-2024-GDHPS-SGPVECD/MDNI), para conocimiento y fines pertinentes.

Que, asimismo con Informe N° 165-2024-GDHPS-SGPVECD/MDNI de fecha 02 de julio de 2024, el Sub Gerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, realiza el requerimiento de servicios para la ejecución del Plan de Trabajo "HOMENAJE AL MAESTRO NUEVO IMPERIALINO 2024", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 086-2024-MDNI-GM de fecha 01 de julio de 2024.



Que, a lo solicitado en el párrafo anterior, a través del Informe N° 234-2024-GDHPS-MDNI de fecha 02 de julio de 2024, la Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social, eleva a la Gerencial Municipal el requerimiento de servicios (solicitado a través del Informe N° 165-2024-GDHPS-SGPVECD/MDNI), para conocimiento y fines pertinentes.

Que, mediante Informe N° 0352-2024-OLCPM-MDNI de fecha 02 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. ISIC

Que, para realizar y ejecutarse el Plan de Trabajo "HOMENAJE AL MAESTRO NUEVO IMPERIALINO 2024", el mismo que se llevará a cabo en el Coliseo Municipal José Vicente Yaya, se debería de observar lo establecido en los apartados a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 079-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y d) Adquisición de bienes, servicios ante
restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento y oficina
que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Que, en ese contexto, puede entenderse que las actividades para llevarse a cabo el Plan de Trabajo
"HOMENAJE AL MAESTRO NUEVO IMPERIALINO 2024", es un suceso de acto público y a nivel local, cuyo detalle
de gastos no puede conocerse con precisión por las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local y por
la premura del tiempo; lo cual la Oficina de Logística Control Patrimonial y Maestranza sugiere que a la
brevedad posible se encargue a un personal de la institución las obligaciones mediante el fondo por encargo
a rendir, por el monto de S/ 5,480.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles), debido a la
necesidad de realizar la contratación de servicios y adquisición de bienes para desarrollar dicho evento, según
detalle:



Table with 6 columns: ITEMS, MATERIALES, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, DESCRIPCION, PRECIO. Rows include Decoración Fondo, Servicio de atención a docentes asistentes, Papel de regalo, Bolsas de regalo, Servicio artístico, Forros de sillas, and a TOTAL row.

FUENTE: Monto considerado según plan de trabajo adjunto.



Table with 6 columns: ITEMS, MATERIALES, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, DESCRIPCION, PRECIO. Rows include Presentes para los docentes asistentes, Combo de electrodomésticos, and a TOTAL row.

FUENTE: Monto considerado según plan de trabajo adjunto.

Que, mediante Informe N° 0207-2024-OGAF/MDNI de fecha 02 de julio de 2024, mi despacho solicitó
a la Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social derive al área usuaria, cumpla con adjuntar el Anexo
N° 2 – Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" e informe de la solicitud de encargo
interno de conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N°
023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

Que, con Informe N° 167-2024-GDHPD-SGPVECD/MDNI de fecha 02 de julio de 2024, el Sub Gerente
de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, solicitó el encargo interno por el monto de S/ 5,480.00
(Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles), para la contratación de bienes y servicios, a fin de
ejecutar el plan de trabajo "HOMENAJE AL MAESTRO NUEVO IMPERIALINO 2024", que se realizará el día 05 de
julio del presente año, en el Coliseo Municipal José Vicente Yaya del Distrito de Nuevo Imperial.

Que, mediante Informe N° 236-2024-GDHPD-MDNI de fecha 02 de julio de 2024, el Gerente de
Desarrollo Humano y Protección Social, eleva a la Gerencia Municipal la solicitud de encargo interno a favor
de KELVI PRADO AYLLÓN - Sub Gerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, para su

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 079-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

conocimiento y continuar con el trámite correspondiente a fin de ejecutar el plan de trabajo "HOMENAJE AL
MAESTRO NUEVO IMPERIALINO 2024".

Que, con Memorandum N° 0573-2024-OGAF/MDNI de fecha 02 de julio de 2024, mi despacho solicitó
la certificación de crédito presupuestario por el concepto de encargo interno a favor de KELVI PRADO AYLLÓN
- Sub Gerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, para el desarrollo del Plan de Trabajo
"HOMENAJE AL MAESTRO NUEVO IMPERIALINO 2024", por el importe de S/ 5,480.00 (Cinco Mil Cuatrocientos
Ochenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001079 de fecha 02 de julio de
2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la
certificación por el importe de S/ 5,480.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles), para la
ejecución del Plan de Trabajo "HOMENAJE AL MAESTRO NUEVO IMPERIALINO 2024", por lo que puede registrarse
en la cadena programática siguiente:

Table with 2 columns: Description (META, PROG. PRES, ACTIVIDAD, FTE. FTO., RUBRO, PARTIDA) and Amount (S/ 2,510.00, S/ 2,970.00, S/ 5,480.00). Includes a TOTAL row.

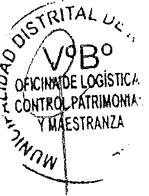


Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con
los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la
Información y la Oficina de Contabilidad;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor del señor KELVI PRADO AYLLÓN - Sub
Gerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial,
por el monto de S/ 5,480.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles), para la contratación de
servicios y adquisición de bienes, a fin de ejecutar el Plan de Trabajo "HOMENAJE AL MAESTRO NUEVO
IMPERIALINO 2024", la misma que se detalla en la parte considerativa en la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el señor KELVI PRADO AYLLÓN, efectúe la rendición de cuenta
debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la actividad
materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las
acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 079-2024-OGAF-MDNI

